



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDIO

Calarcá (Quindío), ocho de agosto de dos mil veintidós
Ref.: Expediente N° 63130-4003-002-2021-00357-00
Int. 1363

Considerando que la solicitud cumple los requisitos del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso EJECUTIVO, promovido por INVERSIONES INMOBILIARIAS MANJARRES, en contra de DIEGO FERNANDO HERNANDEZ.

SEGUNDO: Se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas consistentes en el embargo y retención de las sumas de dinero que el demandado DIEGO FERNANDO HERNANDEZ VALENCIA., identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.097.392.647, posea en las cuentas de ahorros, corrientes y CDT en las entidades bancarias: BANCO DAVIVIENDA, AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO DE BOGOTA S.A., BANCO CAJA SOCIAL, BANCO BCSC S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA BANCO POPULAR, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, .

TERCERO: Librar oficio los mencionados Bancos comunicándole lo pertinente.

CUARTO: Efectuado lo anterior, ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA
JUEZ

Proyectó: dga

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 127
DEL 09 DE AGOSTO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDIO

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e21dc669d89ba854c79a6596963ac825849732e61d43773dee782f5b6fa1dc99**

Documento generado en 08/08/2022 03:40:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>